INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODADLIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 011 DE 2023

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

FECHA DE APERTURA:	**30 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE CIERRE:	**DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2023 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
EVALUACIÓN:	**DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1. INTRODUCCIÓN

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad, a través del informe de evaluación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos designados por el Señor Alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en el pliego electrónico SECOP II complementado en el estudio previo.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

Análisis Jurídico: El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Análisis Técnico: En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo.

Análisis Financiero: En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros y capacidad organizacional, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero.

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificarán y estudiarán los

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el estudio previo.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de habilitación exigidas en el estudio previo y en el documento complementario al pliego de condiciones; y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el estudio previo y en el documento complementario al pliego de condiciones, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas propuestas:

PROPONENTE
SM PROGRESAR S.A.S., con Nit 900.382.912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES,** con C.C. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el pliego electrónico SECOP II, complementado en el numeral 3.6.1.1. del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

3.1.1. Verificación Jurídica.

DOCUMENTOS	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formato No. 1	**X**	
Firmada en original por **CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES,** con C.C. 77.036.685 de La Paz – Cesar	**X**	
DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL / UT - Formatos No. 2 o 3	**N/A**	
Contiene las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.	**N/A**	
Contiene el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	**N/A**	
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato.	N/A	
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato.	**N/A**	
Designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.	**N/A**	
Contiene las firmas del representante legal o de sus miembros.	**N/A**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. **NOMBRE:** S.M. PROGRESAR S.A.S. **NIT:**900382912-5 **MATRICULA MERCANTIL:**96821	**X**	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 16/09/2010.		
El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	**X**	
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.	**x**	
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**N/A**	
AUTORIZACION PARA CONTRATAR	**N/A**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	**X**	
LIBRETA MILITAR	**X**	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	**X**	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Presentó garantía certificado No. 22209535 póliza número B-10000040091emitida por seguros mundial, fecha 04/09/2023, vigencia 6/09/2023, hasta el 06/12/2023.	**X**	
Asegurado / Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar	**X**	
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.	**X**	
Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).	**X**	
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). Tomador el proponente. **NOMBRE:** S.M. PROGRESAR S.A.S. **NIT:**900382912-5	**X**	
VIGENCIA DE LA POLIZA DE SERIEDAD: Presenta recaudo de referencia Número de autorización 	**X**	
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	**X**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. **NOMBRE:** S.M. PROGRESAR S.A.S. **NIT:**900382912-5 FECHA 5/09/2023	**X**	
Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 del 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:	**X**	

ITEM	GRUPO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
	FAMILIA	56110000	Muebles Comerciales e Industriales
	CLASE	56112100	Sillas para ejecutiva
2	SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
	FAMILIA	56101700	Muebles de oficina
	CLASE	56101704	Muebles de Escritorio

VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Conclusiones de la Verificación Jurídica: Se verificó que la documentación aportada anexa a la propuesta por la persona jurídica **S.M. PROGRESAR S.A.S. NIT:** 900382912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES** C.C. 77.036.685 La Paz – Cesar, CUMPLE con las exigencias de tipo jurídico realizadas en el pliego electrónico, conforme con lo exigido, razón por la cual, su propuesta se **declara HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES. Enviada vía plataforma SECOP II.	**X**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	**X**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	**X**	
EXPERIENCIA GENERAL REPORTADA EN EL CERTIFIADO DEL RUP Para habilitar dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones de experiencia:	**X**	

ITEM	GRUPO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
	FAMILIA	56110000	Muebles Comerciales e Industriales
	CLASE	56112100	Sillas para ejecutiva
2	SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
	FAMILIA	56101700	Muebles de oficina
	CLASE	56101704	Muebles de Escritorio

Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de dos (2) contratos cuyo objeto sea de suministro y/o compraventa de muebles o enseres o donde se evidencie que el oferente suministro mobiliario, cuyo valor facturado de manera conjunta expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación y registrados en el RUP, sea igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.023,deberá haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cuarenta (40) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso, identificados individualmente con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el los siguientes código que se relaciona a continuación, demostrándose esta esta condición mediante el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

Nota: Si se trata de una empresa con naturaleza Mipymes o Empresa de Mujeres, podrá acreditar la experiencia aludida con hasta 1 contrato estatales en un porcentaje sea igual o superior al 80% valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.023,deberá haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cuarenta (40) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso, identificados individualmente con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) descrito anterior mente el cual acreditara mediante el certificado de registro único de proponentes RUP.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación. por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.
- Para lograr su identificación deberán señalar en el formato Nº 5 del pliego de condiciones el número de secuencia del contrato en el RUP

Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en los contratos aportados para acreditar la experiencia general se acredite lo siguiente:

Uno (1) de los contratos que se allegue como experiencia general deberá haber sido terminado, dentro de los últimos diecisiete (17) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias establecidas para la experiencia general, además se deberá evidenciar que dentro de las actividades desarrolladas se evidencie que suministro por lo menos una silla ergonómica gerencial, uno (1) escritorio para

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

gerencia

PROGRESAR

ANEXO F - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Información sobre la experiencia especifica del proponente

Proponente: SM PROGRESAR S.A.S

No Contrato	Fecha de Iniciación (1)	Fecha de Terminación (1)	Duración	Objeto	Descripción experiencia relevante	% Participación
417-2019	12/12/2019	20/12/2019	QUINCE (15) DÍAS	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR		100%
020-2021	5/08/2021	7/08/2021	DOS (02) DÍAS	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR		60%

La administración municipal se permite dejar constancia de que verificó directamente las cantidades contratadas por tratarse de contratos suscritos por la administración municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, y la del Municipio de San Martín - Cesar

	X	
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si éste cuenta con la experiencia exigida en el estudio previo, encontrándose que el proponente persona jurídica **S.M. PROGRESAR S.A.S. NIT:**900382912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES** C.C. 77.036.685 La Paz – Cesar, respectivamente, cumpliera con las exigencias de carácter TÉCNICO realizadas en el pliego electrónico y estudio previo se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual, su propuesta se declara **HÁBIL TECNICAMENTE .**

VERIFICACIÓN FINANCIERA
ANEXO DE VERIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero las cuales se tomarán del RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera registrada en el RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Se realiza la verificación financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	INDICADOR ENTIDAD	INDICADOR SM PROGRESAR SAS
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,70	4,34

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	INDICADOR ENTIDAD	INDICADOR SM PROGRESAR SAS
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 0,55	0,39

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	INDICADOR ENTIDAD	INDICADOR SM PROGRESAR SAS
Razón de cobertura de Intereses	igual o superior a 2 o indeterminado	5,71

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	INDICADOR ENTIDAD	INDICADOR SM PROGRESAR SAS
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12	0,31

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	INDICADOR ENTIDAD	INDICADOR SM PROGRESAR SAS
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.12	0,52

La verificación realizada a la documentación financiera aportada en la propuesta arrojó que el proponente persona jurídica **S.M. PROGRESAR S.A.S. NIT:**900382912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES** C.C. 77.036.685 La Paz – Cesar, respectivamente, cumpliera con las exigencias de tipo financiero realizadas en el pliego electrónico y estudio previo se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual, su propuesta se declara **HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

3.3. Resumen de la Verificación de Cumplimiento de las Capacidades Jurídicas, Técnicas, y Financieras.

PROPONENTES	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
S.M. PROGRESAR S.A.S. NIT:900382912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES** C.C. 77.036.685 La Paz – Cesar, respectivamente,	X		X		X	

Una vez concluida la verificación de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por persona jurídica **S.M. PROGRESAR S.A.S. NIT:**900382912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES** C.C. 77.036.685 La Paz – Cesar, respectivamente, **cumpliera** con las exigencias de tipo FINANCIERA realizadas en el pliego electrónico y estudio previo se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes plasmados en los pliegos electrónicos complementado en estudio previo; razón por la cual la misma se declara **HÁBIL.**

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que reza:
Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, y se otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

En caso que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

De acuerdo a lo anterior manifestado, y una vez realizada la verificación financiera, jurídica y técnica, se procede a recomendar al Señor Alcalde y/o su delegado del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, **NO realizar la respectiva subasta en virtud de los fundamentos jurídicos esbozados anteriormente y proceder a ADJUDICAR** el presente proceso, dado que el oferente cumplió con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos lo cual conlleva a afirmar que se encuentra habilitado, y de igual como se manifiesta es UNICO oferente.

Atentamente,

MÓNICA PATRÍCIA MERCHÁN MENDEZ
Evaluador Técnico y Financiero
Secretaria de Hacienda Municipal

EMILIO JOSÉ MEDINA NORIEGA
Evaluador Jurídico
Asesor Externo Oficina de Contratación

Proyectó: EMILIO JOSÉ MEDINA NORIEGA
Asesor Externo
Revisó: MÓNICA PATRÍCIA MERCHÁN MENDEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 Tercer Piso